

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

67.388/08. **Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia (segunda convocatoria), para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora de seguridad vial en carretera AC-305», Padrón (VRG-1.1). Ribeira (AC-305). Travesía de A Pobra do Caramiñal. Clave: AC/06/024.06. Término municipal de A Pobra do Caramiñal.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 512-B Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras. Con fecha 27 de junio de 2007, el Director General de Obras Públicas, por delegación de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes, se aprobó el proyecto de construcción de las obras «Mejoras de seguridad vial en carretera AC-305», Padrón (VRG-1.1), Ribeira (AC-305). Travesía de A Pobra do Caramiñal. Clave: AC/06/024.06. Término municipal de A Pobra do Caramiñal.

Con fecha 19 de julio de 2007, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 155/2007, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 152, de fecha 7 de agosto de 2007.

Por resolución del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña de 13 de marzo de 2008, por la que se señalan los días 7 y 8 de mayo de 2008, en las dependencias del Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dado que no se llevó a cabo el citado levantamiento por la imposibilidad de comparecer del Sr. Alcalde, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento publicado por Decreto de 26 de abril de 1957, realizar una nueva convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar nuevamente a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Archivo Municipal (planta baja del Ayuntamiento). Calle: Gasset, 28.

Día: 20 de enero de 2009.

Horario: De diez treinta a trece treinta horas.

De: Abeijón Pérez, Manuel, a Ferpuebla, S. L.

Horario: De quince treinta a diecisiete treinta horas.

De: García Gómez, Francisca, a Lago Mariño, José Andrés.

Día: 21 de enero de 2009.

Horario: De diez treinta a trece treinta horas.

De: Lampón Fontán, Asunción, a Pérez García, Rosalía.

Horario: De quince treinta a diecisiete treinta horas.

De: Pouse Domínguez, Esperanza, a Rego Fernández, Carlos.

Día: 22 de enero de 2009.

Horario: De diez treinta a trece treinta horas.

De: Rego Fernández, Ciprián, a Santiago Dios, Amadeo.

Horario: De quince treinta a diecisiete treinta horas.

De: Santiago Muñiz, Nieves, a Xunqueira, S. L.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de A Pobra do Cara-

miñal y en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, plaza Luis Seoane, sin número, 8.º, 15071 A Coruña.

A dicho acto deberán acudir los titulares efectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 6 de noviembre de 2008.—La Jefa del Servicio de Carreteras.—Fdo.: Teresa Palacios Alonso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

69.304/08. **Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo para citación levantamiento Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-8394, para línea aérea de alta tensión a 20 kV «Suministro de Energía Eléctrica a Ganadería La Corona, S. L.», en el concejo de Gozón.**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de fecha 28 de octubre de 2008, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para Línea Aérea de Alta Tensión a 20 kV «Suministro de Energía Eléctrica a Ganadería La Corona, S.L.», en el concejo de Gozón (expediente AT-8394).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad o el último de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Gozón (Plaza de la Villa, s/n. Luanco) el día 16 de diciembre de 2008, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Doña María de la Luz Fernández Fernández. Fincas: 1. Hora: 12:00.

Propietario: Don José Álvarez García. Fincas: 3. Hora: 12:15.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titula-

res de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, a 10 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

69.306/08. **Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo para citación levantamiento Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7213, para variante de línea aérea de alta tensión a 20 kV «Colina-Faisán», en el Concejo de Gijón.**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de fecha 28 de octubre de 2008, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para Variante de Línea Aérea de Alta Tensión a 20 kV «Colina-Faisán», en el concejo de Gijón. (expediente AT-7213).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad o el último de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Gijón (Antigua Pescadería-Sótano) el día 16 de diciembre de 2008, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Doña Elia González Vega. Fincas: 3 y 6. Hora: 10:00.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, a 10 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

68.348/08. **Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se anula la Resolución de fecha 27 de octubre de 2008 y se señala nueva fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa «Reforma LAMT 15 kV Palomar de Arroyos-Castel de Cabra-Cañizar del Olivar» en los términos municipales de Palomar de Arroyos, Castel de Cabra, Torre de las Arcas y Cañizar del Olivar (Teruel). Expte. TE-AT0172/05.**

Por Orden de 2 de junio de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se declaró de utilidad